TCC/GGS/JRV

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 24605-0, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL, LINEA DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA Nº 3751

VALPARAISO, 31 MAR. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **24605-0,** su Resolución Exenta aprobatoria N°154 de 19 de julio de 2013; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaiso; el Certificado de Ejecución Total N° 043, de fecha 24 de marzo de 2016, del proyecto mencionado, emitido por la Directora Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo Nº187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban el proyecto **Folio N° 24605-0**, según consta en Resolución Exenta N°1212 de 2015.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyectos suscritos por la Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendición de cuenta, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado Administrativo, ambos de la Dirección regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón; Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regional; en la Resolución Exenta Nº 3973/2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2015; en la línea que se indica; y en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LINEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATEGICO INTERNACIONAL DE LA MUSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	**24605-0**	XVII Encuentro Internacional XIIII Iberoamericano de Mujeres en el Arte, México 2013	Valeria Gisel Valle Martinez	[redacted]	Nº 043 24/03/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, tipología "cierre de proyecto" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO

Distribución:
- Fondos Concursables, CRCA (original).
- Unidad de Administración Regional. (original).
- Archivo Regional, región de Valparaíso. (copia).
- Suscriptor de Convenio aprobado. (copia).

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso
Gobierno de Chile

CET Nº 043/2016

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO Directora Regional CULTURA Y ARTES

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

NELIDA POZO KUDO, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

VALERIA GISEL VALLE MARTINEZ, Responsable del Proyecto Folio **24605-0**, titulado **"XVII Encuentro Internacional XIIII Iberoamericano de mujeres en el Arte, Mexico 2013"**, que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promocion al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 24 de marzo de 2016.

JLF/kvs/alb

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

NELIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

VALERIA GISEL VALLE MARTINEZ, Responsable del Proyecto Folio **24605-0**, titulado **"XVII Encuentro Internacional XIIII Iberoamericano de mujeres en el Arte, Mexico 2013"**, que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promocion al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, entregó Informe de Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al **Informe Final,** por lo tanto procede el cierre total del proyecto.

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO Directora Regional DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO FONDOS CULTURA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Jocelyne Leiva Frost
Coordinadora de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Valparaíso, 24 de marzo de 2016

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE APROBACIÓN
DE INFORME FINAL FINANCIERO

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

Valeria Gisel Valle Martínez, [redacted] responsable del Proyecto **Folio Nº 24605-0**, titulado **"XVII Encuentro Internacional XIIII Iberoamericano de mujeres en el Arte, México 2013"**, que recibe aportes del del Fondo para el Fomento de la Música Nacional – Ámbito Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, convocatoria 2013, entregó el Informe Final de la rendición financiera del **99.97%** de los recursos asignados, correspondientes a la cuota Nº 1, por un monto de **$3.517.355.-** conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para los efectos legales y administrativos.

Se deja constancia que el responsable reintegró un saldo de **$1.105.-** mediante depósito en cuenta corriente Nº 23509126089 del CNCA en el BancoEstado.

El informe de rendición financiera de la cuota revisada y lo reintegrado, corresponde a **$3.518.460.-**, lo que representa el 100% del informe final y a la última cuota pagada, por lo tanto, procede al cierre total del proyecto.

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO DE LA CULTURA Y LAS ARTES Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO

CONSEJO NACIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paula Torres Valdés
Revisión Financiera

Valparaíso, 05 de Febrero de 2016

INFORME FINANCIERO
FONDOS CONCURSABLES 2014
RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

Responsable	Valeria Gisel Valle Martínez
RUT	[redacted]
Representante Legal	
RUT Representante Legal	[redacted]
Folio	24605-0
Nombre del proyecto	XVII Encuentro Internacional XIII Iberoamericano de mujeres en el arte, México 2013
Dirección	[redacted]
Fondo	Fondo para el Fomento de la Música Nacional
Linea	Promoción al desarrollo de artistas nacionales en el extranjero

Monto Adjudicado	**3.518.460**

Aportes	**390.000**
Propios	360.000
Terceros	30.000

Honorarios	-	**Operación**	**3.518.460**	**Inversion**	-
Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado($)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado($)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado($)
		Traslado	2.800.000		
		Alojamiento	718.460		

INFORME FINANCIERO

OPERACIÓN								
POSTULACIÓN SUB ÍTEM	ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	
Traslado	2.800.000	2.817.635		0		2.817.635	0	-17.635
Alojamiento	718.460	699.720		0		699.720	0	18.740
TOTALES	3.518.460	3.517.355	0	0	0	3.517.355	0	1.105

NOMBRE DEL PROYECTO	: XVII Encuentro Internacional XIII Iberoamericano de mujeres en el arte, México 2013
REGIÓN	: Valparaíso
CONCURSO	: Fondo de Fomento de la Música, Ventanilla Abierta
RESPONSABLE DEL PROYECTO	: Valeria Valle Martínez
CÉDULA DE IDENTIDAD	: 13.634.338-6
DIRECCIÓN	: Los Álamos 921 Depto. E31 Los Naranjos III Quilpue
TELÉFONO	: +569/89063541
MAIL	: valeriazul79@gmail.com
MONTO ASIGNADO	: $3.518.460
EQUIPO DE EJECUCIÓN	: Fernanda Carrasco Cuevas : Natalie Santibañez Pellegrini : Boris Alvarado Gutiérrez

RECIBIDO
06 ENE. 2015
FONDOS CONCURSABLES

CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
OF. DE PARTES REGION DE VALPARAISO
- 5 ENE. 2015
DOCUMENTO RECIBIDO
EXP:.....41.91.....

Período de ejecución: Marzo 2013

Aportes de terceros:
El aporte de terceros se ocupó para alimentación, transportes y traslado al aeropuerto.
Documento efectuado por Alonso Valenzuela Alvarado con un aporte de $300.000 chilenos.

VAM- 201

Documentos Adjuntos:

- Comprobante de depósito Banco Estado por un monto de $1.105.-
- Documento firmado por Enrique Alonso Valenzuela Alvarado
- Prensa Chilena y Mexicana

cursal Av. Errazuriz 690
CUENTAS CORRIENTES
Comprobante Deposito Efectivo
de BancoEstado

2014 09:58:08 Terminal: 7328
nte :Maria Gajardo Galaz

: 23509126089
: $1.105,00
de Pago : Efectivo
r : CONSEJO NACIONAL DE LA CU

A38C2A5F

Para Consulta
Conserve este documento

te los depósitos efectuados después de las
s se consideraran como operaciones del día
guiente.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso
Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN DE RECURSOS

JOCELYNE LEIVA FROST, quien se desempeña como Coordinadora de Fondos Concursables de la Dirección Regional de Valparaíso, certifica que:

VALERIA GISEL VALLE MARTINEZ, Responsable del Proyecto Folio **24605-0**, titulado **"XVII Encuentro Internacional XIIII Iberoamericano de mujeres en el Arte, Mexico 2013",** que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promocion al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, presentó la rendición de los recursos entregados en la planilla correspondiente con los respaldos contables enumerados.

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO FOMENTO DE LA CULTURA

J. Leiva Frost

Jocelyne Leiva Frost
Coordinadora de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Valparaíso, 5 de febrero de 2016

alg

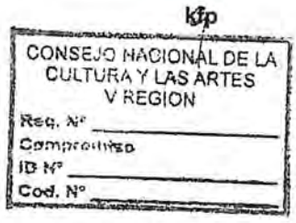

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°24605-0, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2013, EN LA LÍNEA DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO.

EXENTA Nº 154

VALPARAISO,

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **24605-0** y sus respectivos antecedentes legales, caución y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, convocatoria 2013, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4761, de 14 de noviembre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 339 de 29 de enero de 2013, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **24605-0**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°4.761, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5294 de 2012, que fija nómina de integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta Nº 339, de 29 de enero de 2013, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, convocatoria 2013; y en la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **24605-0**, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2012, en la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, cuyo texto es el siguiente:

En Valparaíso de Chile, a 13 de febrero de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Rafael Torres Arredondo, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, piso 9, Edificio Intendencia, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y doña Valeria Gisel Valle Martínez, cédula de identidad Nº 13.634.338-6, domiciliada en Calle Los Álamos 921, Depto. E 31, Condominio Los Naranjos III, comuna de Quilpué, ciudad de Quilpué, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2013, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº4761 de 14 de noviembre de 2012, que aprobó las bases del indicado Concurso, en la Línea Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA**: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL**: Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- **RESPONSABLE**: Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO**: El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios presentados para su evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- **FP**: Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. La Comisión de Especialistas, integrada en conformidad a lo previsto en el D.S. Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica:

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	**24605-0**
Título	"XVII Encuentro Internacional XIIII Iberoamericano de mujeres en el Arte, México 2013 "
Región	Valparaíso
Línea	Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero
Recursos aportes propios	$360.000
Recursos aportes de terceros	$30.000
Recursos Asignados	**$ 3.518.460**
Monto total del Proyecto	$3.908.460

El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP.

b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, **un Informe Final** referido a la ejecución del Proyecto, **en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde el término de la ejecución de la actividad financiada.** Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.

e) Rendir cuentas al CNCA, a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.

f) Por tratarse de proyectos que se ejecutan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile.
Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.

g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente.
Por tratarse de Proyectos se ejecutan en el extranjero, se debe acompañar documento que acredite el domicilio del respectivo aval de la letra de cambio, según corresponda.
Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.

h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.

i) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al Responsable. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del Responsable.

CUARTO. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1. - PRÓRROGA DE TÉRMINO DE PROYECTO. No se aceptarán prórrogas en la ejecución del Proyecto. Sólo por motivos de salud o en caso que exista un cambio de fecha en el desarrollo del proyecto por causa ajena al RESPONSABLE y siempre que estas circunstancias se encuentren debidamente acreditadas y justificadas, se podrá solicitar a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL prórroga de la fecha de realización del Proyecto señalada en el FP, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por escrito

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS
LINEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO
CONVOCATORIA 2013

En Valparaíso de Chile, a 13 de febrero de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Rafael Torres Arredondo, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, piso 9, Edificio Intendencia, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y doña Valeria Gisel Valle Martínez, cédula de identidad Nº 13.634.338-6, domiciliada en Calle Los Álamos 921, Depto. E 31, Condominio Los Naranjos III, comuna de Quilpué, ciudad de Quilpué, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2013, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº4761 de 14 de noviembre de 2012, que aprobó las bases del indicado Concurso, en la Línea Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA**: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **BASES**: Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL**: Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- **RESPONSABLE**: Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO**: El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios presentados para su evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- **FP**: Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. La Comisión de Especialistas, integrada en conformidad a lo previsto en el D.S. Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica:

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio Nº	**24605-0**
Título	"XVII Encuentro Internacional XIIII Iberoamericano de mujeres en el Arte, México 2013 "
Región	Valparaíso
Línea	Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero
Recursos aportes propios	$360.000
Recursos aportes de terceros	$30.000
Recursos Asignados	**$ 3.518.460**
Monto total del Proyecto	$3.908.460

El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP.

b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, **un Informe Final** referido a la ejecución del Proyecto, **en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde el término de la ejecución de la actividad financiada.**
Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.

e) Rendir cuentas al CNCA, a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.

f) Por tratarse de proyectos que se ejecutan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile.
Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.

g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente.
Por tratarse de Proyectos se ejecutan en el extranjero, se debe acompañar documento que acredite el domicilio del respectivo aval de la letra de cambio, según corresponda.
Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.

h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.

i) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al Responsable. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del Responsable.

CUARTO. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1. - PRÓRROGA DE TÉRMINO DE PROYECTO. No se aceptarán prórrogas en la ejecución del Proyecto. Sólo por motivos de salud o en caso que exista un cambio de fecha en el desarrollo del proyecto por causa ajena al RESPONSABLE y siempre que estas circunstancias se encuentren debidamente acreditadas y justificadas, se podrá solicitar a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL prórroga de la fecha de realización del Proyecto señalada en el FP, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE, o en forma personal, dejando constancia por escrito.
De ser acogida la solicitud de prórroga, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las Bases de concurso y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula sexta

de este convenio. Sólo entregada la nueva garantía a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL se podrá ejecutar el Proyecto en los plazos nuevamente convenidos.
La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva.
La prórroga efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.
Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente y por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE señalado en el FP o al nuevo domicilio, si hubiese cambiado o en forma personal, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiendo por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.
Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio

2.2. Casos Especiales de Modificación.
Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

2.2.1. Modificación de aportes propios y/o terceros. Se entenderá por aportes propios y/o de terceros aquellos indicados por el RESPONSABLE en el FP, de conformidad con las BASES.
Excepcionalmente, podrá solicitarse fundadamente a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la modificación de lo comprometido en dicho Formulario. La solicitud deberá contener:

a) Los motivos y circunstancia por los cuales se hace necesario modificar los aportes propios y/ o de terceros.
b) Proponer en el mismo acto el aporte por el cual se reemplaza lo comprometido en el FP, que deberá, en todo caso, ser de una equivalencia pecuniaria similar a la comprometida.
c) Acreditar documentalmente el nuevo aporte, en original o copia legalizada ante notario, a través de contratos, convenios, cartas u otros instrumentos, todos debidamente firmados, en donde se indique el monto o su valoración en pesos.

La solicitud y la autorización de modificación de aportes propios y/o de terceros se sujetarán a las formalidades establecidas en el apartado 2.1. de esta cláusula.

QUINTO. - INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (RENDICIONES DE CUENTAS). Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el Informe Final en el plazo señalado en la letra c) de la cláusula tercera de este Convenio, el que deberá contener:

a) Individualización completa del Proyecto: Nº Folio, título y línea de la postulación.

b) Individualización del RESPONSABLE: nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico y fax.

c) Informe Ejecutivo del Desarrollo de las Actividades: Informe que da cuenta de la ejecución final del proyecto a través de un análisis comparado desde el momento de la postulación hasta el momento de la presentación del informe del proyecto.

d) Informe de Actividades: Relación de Actividades. Informe completo de las actividades realizadas y estado de ejecución del Proyecto a la fecha de presentación del documento, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el FP. Deberá indicar con claridad la etapa de desarrollo en que se encuentra el Proyecto. Asimismo, deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del Proyecto que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.

e) Aportes propios y de terceros: El responsable en el Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero. Para ello, el informe contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto como cofinanciamiento: